

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVI

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 26 de diciembre de 2017

Núm. Ext. 514

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 386 QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 1699

LEY NÚMERO 384 DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

folio 1700

DECRETO NÚMERO 385 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

folio 1701

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

los recursos autorizados a las Dependencias y Entidades de la APE, en el ámbito de sus atribuciones, deberán ser utilizados para implementar las acciones necesarias para lograr la transversalidad y la igualdad de género hacia el interior de las mismas. El Instituto Veracruzano de las Mujeres será responsable del seguimiento y evaluación a los indicadores incorporados en las MIR con Perspectiva de Género, de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que se mencionan en el Anexo XVI del presente Decreto de Presupuesto.

Asimismo y con el objetivo de realizar un seguimiento preciso de las obligaciones institucionales del Gobierno del Estado de Veracruz vinculadas a la Declaratoria de AVGM, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, considera la implementación de la Actividad Institucional Transversal (AIT) "472" Atención a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. El área responsable de la coordinación, seguimiento y la evaluación de las acciones e indicadores asociados a dicha AIT será la Dirección General de Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

CAPÍTULO III De las Erogaciones

Artículo 10. El gasto total del Gobierno del Estado previsto en el presente Decreto, asciende a la cantidad de \$113,654,552,930.00 (Ciento trece mil seiscientos cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), y corresponde al total de recursos aprobados en la Ley de Ingresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018; dicha cantidad se distribuye conforme a lo que establece este capítulo y a sus diversas clasificaciones del gasto en los anexos presentados al final del presente Decreto.

Artículo 11. Para efectos de la base de cálculo del presupuesto de algunos Poderes y Organismos Autónomos que cuentan con porcentajes fijos de asignación, el importe total del presupuesto general para el Estado, será el que resulte de restar al total de la Iniciativa de Ley de Ingresos el monto total que corresponda a los municipios del Estado, así como el importe de Convenios Federales para el Estado, lo anterior considerando que los montos de dichos Convenios se destinarán a la realización de acciones de Salud y Educación, mediante la formalización de estos con la Federación.

Artículo 12. El importe para los Poderes Legislativo y Judicial, así como para los Organismos Autónomos asciende a la cantidad de \$8,105,087,460.00 (Ocho mil

ciento cinco millones ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), integrándose de la siguiente manera:

Poderes y Organismos Autónomos	Importe (Pesos)			Total
	Recursos Estatales	Recursos Federales		
	Gasto Corriente	Gasto Corriente	Gasto de Capital	
Poderes	2,437,532,289.00	17,425,618.00	0.00	2,454,957,907.00
Legislativo	732,185,000.00	0.00	0.00	732,185,000.00
Judicial	1,705,347,289.00	17,425,618.00	0.00	1,722,772,907.00
Organismos Autónomos	5,461,947,883.00	166,016,401.00	22,165,269.00	5,650,129,553.00
Comisión Estatal de Derechos Humanos	47,637,000.00	0.00	0.00	47,637,000.00
Organismo Público Local Electoral	1,109,900,000.00	0.00	0.00	1,109,900,000.00
Órgano de Fiscalización Superior	193,624,300.00	0.00	0.00	193,624,300.00
Universidad Veracruzana	2,675,000,000.00	0.00	22,165,269.00	2,697,165,269.00
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información	43,570,876.00	0.00	0.00	43,570,876.00
Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	18,605,240.00	0.00	0.00	18,605,240.00
Fiscalía General del Estado	1,279,010,467.00	166,016,401.00	0.00	1,445,026,868.00
Tribunal Electoral del Estado	94,600,000.00	0.00	0.00	94,600,000.00
Total	7,899,480,172.00	183,442,019.00	22,165,269.00	8,105,087,460.00

A continuación se presentan los importes de manera específica para cada una de los Poderes y Organismos Autónomos enlistados en el cuadro anterior.

Artículo 13. El importe para el Poder Legislativo, asciende a la cantidad de \$732,185,000.00 (Setecientos treinta y dos millones ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	421,666,000.00
Materiales y Suministros	17,568,000.00
Servicios Generales	81,330,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	185,076,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,545,000.00
Total	732,185,000.00

La Comisión Permanente de Administración y Presupuesto del H. Congreso Estatal aprobará la distribución por concepto de gasto antes mencionado, en los términos señalados en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio

de la Llave; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

